



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 018 2018-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 19 FEB 2018

VISTO;

El Informe Nº 07-2018-GRA-GRI/SGO-MNO, Decreto Nº 439 GRA/GG-GRI-SGO, Informe Nº 11-2018-GRA/GGR-GRI-SGSL-GAE, Oficio Nº 0151-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 875-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico desagregado para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", para la ejecución del afirmado y Obras de Arte del tramo: Progresiva Km 22+980 al 27+760, contenidos en 116 folios; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0173-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de octubre del 2012, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" con Código SNIP N° 105204, con un monto de Inversión de S/. 6,376,011.74 Soles;

Que, mediante el Informe N° 07-2018-GRA-GRI/SGO-MNO, de 22 de enero del 2018, se remite el Expediente Técnico desagregado para la ejecución del afirmado y Obras de Arte del tramo: Progresiva Km 22+980 al 27+760, por lo que mediante el Decreto N° 439 GRA/GG-GRI-SGO, de 24 de enero del 2018, remite para su evaluación y aprobación, con Informe N° 11-2018-GRA/GGR-GRI-SGSL-GAE, de 14 de febrero del 2018, el Supervisor de Obra remite el Expediente Técnico desagregado con opinión favorable para su aprobación y mediante el Oficio N° 0151-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 15 de febrero del 2018, es remitido al Gerente Regional de Infraestructura para su conocimiento y aprobación, mediante Decreto N° 875-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de 15 de febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", código SNIP N° 105204,



para la ejecución del afirmado y Obras de Arte del tramo: Progresiva Km 22+980 al 27+760 y de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0066	VIAS VECINALES
SUB PROGRAMA	:	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA - HUARCAYA - APARO - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 200,000.00 SOLES
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS (RO)
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD E. GÁLVEZ USARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA